

---

## Subvención para sufragar los gastos de constitución de empresas de Economía Social

<https://asata.es/subvenciones/subvencion-para-sufragar-los-gastos-de-constitucion-de-empresas-de-economia-social/>

### Finalidad

Obtener ayudas económicas, destinadas a empresas de Economía Social, destinadas a sufragar gastos de constitución de empresas de Economía Social (El IVA no será en ningún caso gasto subvencionable).

### Quién lo puede presentar

Empresas de Economía Social constituidas dentro del territorio del Principado de Asturias entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

### Plazos de presentación

Desde 2023-01-02 00:00:00 hasta 2024-12-31 23:59:00

### Presentación

Dentro del Programa Empresocial, gestionado en Asturias por ASATA, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y CEPES y con la colaboración de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo del Principado de Asturias, se conceden ayudas directas destinadas a sufragar gastos de constitución de empresas de Economía Social (El IVA no será en ningún caso gasto subvencionable).

### Órgano gestor

ASATA

## **Plazo de resolución**

## **Efecto del silencio administrativo**

## **Recursos**

## **Normativa básica**

## **Beneficiarios**

## **Información adicional**

### **Criterios de valoración para determinar la concesión y cuantía de la ayuda:**

- Presentación del plan de empresa elaborado para la creación
- Se priorizarán empresas asociadas a ASATA
- Ante igual puntuación, se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud

El **importe máximo por solicitud no superará los 1.200€** Se concederán ayudas hasta finalizar el crédito disponible.

## **Nivel de identificación del solicitante**

## **Nivel de identificación del solicitante**

## Documentos a presentar

### Documentos requeridos

- Copias del D.N.I. de todas las personas socias trabajadoras
- Copias de las facturas correspondientes a los gastos de constitución de notaría y registro
- Documentación acreditativa del alta de la empresa, CIF y estatutos (fotocopia del CIF definitivo, hoja inscripción en el Registro Mercantil)
- Fotocopia de la escritura de constitución
- Altas en Seguridad Social de los/as trabajadores/as.
- Altas en Seguridad Social de personas asalariadas (si las hubiese)
- Plan de Empresa
- Formulario de solicitud y fichas facilitadas por ASATA debidamente cumplimentadas

## Documentación relacionada